



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Quince (15) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2019 - 1430

Como quiera que dentro del término del emplazamiento no compareció el demandado a recibir notificación personal del auto mandamiento de pago librado en su contra, el Juzgado

D I S P O N E:

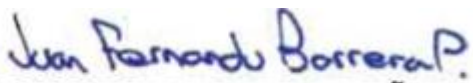
PRIMERO: Designar como Curador Ad-Litem del emplazado PEDRO VELANDIA BARRERA, al Dr. LUIS HERMIDES TIQUE RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.564.165 de Bogotá D.C., T.P. No. 183.879 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: natasofi1971@hotmail.com, ubicado en la dirección Carrera 7 No. 12B - 84 Oficina 905, Bogotá D.C., Teléfonos: 4661880 – 4661465, Celular: 3132564269

Comuníquese su nombramiento en la forma prevista en el art.49 del C. G. del P., haciéndole saber que el cargo es de obligatoria aceptación. Si no acepta el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, será relevado inmediatamente, salvo justificación aceptada.

SEGUNDO: Igualmente recuérdese lo establecido en el numeral 7º del art.48 del C. G. del P.: *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quién desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”.*

TERCERO: Adviértase al profesional designado que en el evento que no comparezca o no justifique su inasistencia, se procederá a compulsar las copias respectivas.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*



**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 16 de Diciembre de 2020

Por ESTADO N° 051 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*